



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORTZAI

La Asociación Cultural Ortzai tiene entre sus fines la promoción de la cultura y el arte como herramienta para la docencia, la expresión artística y la cohesión social, desarrollando para tales fines actividades de carácter formativo, divulgativo y artístico, en relación principalmente a las Artes Escénicas en interacción con otras disciplinas tanto humanísticas como artísticas y culturales.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene prevista una subvención para la Asociación Ortzai en el presupuesto del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, Servicio de Cultura para la realización de las actividades mencionadas, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 231220.3342.489.89 del mismo, con un importe de 20.000 euros.

CONSIDERANDO que la Asociación Ortzai figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 1.208.

Siendo de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios, el Concejal Delegado de Cultura, Educación y Deporte en virtud del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 19 de junio de 2015, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Ortzai y ABONAR la cuantía de 20.000 euros en concepto de subvención para la realización de las actividades programadas para el año 2016 y que forman parte del expediente, con cargo a la partida 231220.3342.489.89 del presupuesto del Departamento de Cultura, Educación y Deporte. El abono de dicha cuantía se realizará en dos plazos. El 80% de importe concedido se abonará con posterioridad a la firma del Convenio y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

SESIÓN

... / ...

ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.-

Se aprueba la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

